



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 010 DE 2017
(19 de julio de 2017)

Por la cual se archiva una solicitud de una Iniciativa para un Referendo Derogatorio

LA REGISTRADORA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 134 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que mediante **RESOLUCIÓN No. 001 DE 2017 del 18 de enero de 2017** se Declara que la iniciativa para el *Referendo Derogatorio* denominada "*Referendo Derogatorio del Acuerdo 030 del 14 de septiembre 2016 del concejo Municipal de Cúcuta*", cumple con el lleno de los requisitos legales establecidos en la Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015. Y se Reconoce como Promotor / Vocero de la Iniciativa Referendo Derogatorio denominado "*Referendo Derogatorio del Acuerdo 030 del 14 de septiembre de 2016 del concejo Municipal de Cúcuta*" al señor **PEDRO DE JESUS DURAN BARAJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.755.860.

Que el art 10 de la Ley 1757 de 2015 establece en seis meses el plazo para la recolección de apoyos ciudadanos y entrega de formularios, y vencido el termino 17 de julio de 2017, este despacho no recibió formularios con apoyos ciudadanos.

*Que el art 11 de la Ley 1757 de 2015 establece que Vencido el plazo sin que se haya logrado completar el número de apoyos requeridos, la propuesta será archivada. Y Quince días después de la entrega de los formularios de los que trata este artículo, o del **vencimiento del plazo para la recolección de firmas**, o su prórroga si la hubiere, el promotor o comité promotor deberá entregar los estados contables de la campaña de recolección de apoyos de cualquier propuesta sobre mecanismo de participación ciudadana. En los estados contables figurarán los aportes, en dinero o en especie, que cada persona natural o jurídica realice durante la campaña respectiva.*

Que en virtud de lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar la iniciativa para el *Referendo Derogatorio* denominada "*Referendo Derogatorio del Acuerdo 030 del 14 de septiembre 2016 del concejo Municipal de Cúcuta*", por la no presentación de los apoyos.

La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Jose de Cúcuta a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2017

EDY AURORA MORANTE ARIAS
Registradora especial de Cúcuta